



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003144 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

03 MAYO 2019

VISTO; el Informe N° 00217-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AAJ., el Informe N° 160-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

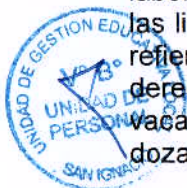
Que, con expediente N° 10040, de fecha 20 de marzo de 2019, don MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ, solicita el pago de VACACIONES TRUNCAS por labor efectuada durante el año 2018 y 2019, en la UGEL San Ignacio desempeñándose como Director del Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, en virtud de la Resolución Directoral UGEL N° 0001-2018/ED-SI, de fecha 03 de enero de 2018, Resolución Directoral UGEL N° 0001-2019/ED-SI, de fecha 02 de enero de 2019, la misma que se da por concluida el 14 de febrero de 2019;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., establece que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"; asimismo el Artículo 104° refiere que, "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tienen derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 0001-2018/ED-SI., de fecha 03 de enero de 2018, se encarga el puesto de Director del Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la UGEL San Ignacio, con código de plaza N° 1121111221I3, categoría remunerativa – F3, cargo de confianza, al Mg. CPC. MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ, a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; asimismo Resolución Directoral UGEL N° 0001-2019/ED-SI., de fecha 02 de enero de 2019, se encarga el puesto de Director del Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la UGEL San Ignacio, con código de plaza N° 1121111221I3, categoría remunerativa – F3, cargo de confianza, al Mg. CPC. MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, acto resolutorio que se dio por concluido a partir del 14 de febrero de 2019, según Resolución Directoral UGEL N° 001068-2019/ED-SI; en tal sentido, corresponde otorgar la compensación vacacional en proporción al tiempo laborado por dozavas partes, conforme lo dispone el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Informe N° 0160-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, remite la liquidación correspondiente por vacaciones truncas a favor de don MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ, reconociéndole para tal efecto el tiempo laborado como funcionario en plaza presupuestada considerada cargo de confianza, durante el año 2018 y 2019, tal como se detalla en el considerando precedente, por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,374.91);

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003144-2019/ED-SI.

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por compensación vacacional a favor de don **MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ**, correspondiente al servicio efectivo realizado durante el año 2018 y 2019, al haberse desempeñado como Director del Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la UGEL San Ignacio, cargo de confianza, Nivel Remunerativo F3, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO		REMUN. TOTAL	MESES LABORADOS	MONTO PROPORCIONAL	MONTO A PAGAR
DEL	AL				
03/01/2018	14/02/2019	1,269.15	13	105.76	1,374.91

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio